

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2020167315-052-000

Fecha: 2021-08-13 11:01 Sec.día 31633

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remite: 80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-

Número de Radicación : 2020167315-052-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2020-1684
Demandante : HORTENCIA MUÑOZ NUÑEZ
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de agosto de 2021**, fecha y hora fijadas mediante auto que antecede, acorde con la designación obrante en el plenario, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso- disponiendo la grabación de lo actuado, registro que forma parte integral de la presente acta.

Y en uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como lo faculta el Código General del Proceso en su artículo 103, y Decreto 806 del año 2020, la audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Asisten a la reunión virtual las personas que se identificaron en audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE: HORTENCIA MUÑOZ NUÑEZ y su apoderado judicial JORGE ELIECER RAMIREZ VALERO -reconoce personería-

SE ACEPTA LA REVOVATORIA DEL PODER DE LA ABOGADA LILIANA HELENA CASTAÑEDA CORREDOR.

La ENTIDAD DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial SANTIAGO ROJAS BUITRAGO.

La ENTIDAD INTEGRADA POR PASIVA: BBVA COLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial con facultades de representación HERNANDO BLANCO.



ETAPA DE CONCILIACIÓN -solicitud conjunta suspensión del proceso-

AUTO: Como quiera que la solicitud presentada es procedente atendiendo lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones jurisdiccionales RESUELVE: 1) Suspender el proceso hasta el **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, inclusive. 2) Se cita a las partes para continuar la presente diligencia para el día **9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento "**Audiencia.htm**" anexo a la presente acta, encontrará el acceso para descargar la grabación de la audiencia, dando clic en el texto [Click aquí para descargar el archivo.](#)

Recuerde que puede consultar el expediente completo de su demanda, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le recordamos nuestros canales de contacto: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y la línea telefónica 5940200, extensiones 3421, 3429, 3433, 3432 y 3430.



EDUARD JAVIER MORA TELLEZ
80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

Revisó y aprobó:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ